

Resolución Conjunta para Designar la “Avenida Orlando “Peruchín” Cepeda”

Resolución Conjunta 81 de 17 de Febrero de 2000

Para disponer que la Avenida C, ubicada en el Barrio Obrero de Santurce, en el Municipio de San Juan, sea designada como “Avenida Orlando “Peruchín” Cepeda”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Orlando “Peruchín” Cepeda, ha sido uno de los grandes jugadores de béisbol de todos los tiempos. En los dieciocho (18) años que duró su carrera en las Grandes Ligas, se destacó como un excelente bateador y un magnífico inicialista.

Su labor fue ampliamente reconocida con múltiples títulos: Novato del Año de la Liga Nacional en el 1959; Jugador Más Valioso de la Liga Nacional en el 1967; y Bateador Designado Más Destacado de la Liga Americana en el 1973. Todas esas distinciones, así como los impresionantes números de su carrera, le merecieron este año el máximo galardón que puede recibir un pelotero: ser admitido al Salón de la Fama del Béisbol Profesional.

De esa manera, nuestro “Bambino Boricua” se convirtió en el segundo puertorriqueño que ha recibido este gran reconocimiento. Roberto Clemente y Orlando “Peruchín” Cepeda han sido vivos ejemplos de la calidad y el talento deportivo de los hijos de esta tierra.

Peruchín es también ejemplo de superación ante la adversidad. Ha sabido sobreponerse al dolor de las circunstancias que le han tocado vivir, enfrentándose al prejuicio y las dificultades de muchos jugadores latinos de las Grandes Ligas. Supo vencer obstáculos y dedicar esfuerzos aún mayores para seguir hacia adelante, reconociendo sus errores con humildad, cumpliendo con la sociedad y luchando para convertirse en ejemplo para la juventud.

La obra de “Peruchín” Cepeda con los jóvenes ha sido extraordinaria, poniendo todo su corazón y dedicación para orientarlos sobre la importancia del deporte en el desarrollo físico y mental del individuo. Su esfuerzo es el verdadero ejemplo para todos de que querer es poder, y que la perseverancia es la clave del éxito.

El Pueblo de Puerto Rico comparte con “Peruchín” su espíritu de lucha, su tenacidad ante la injusticia y el infortunio, y su compromiso con el bienestar de nuestras generaciones jóvenes. Hoy, más que nunca, su ejemplo nos inspira y sirve de escuela de esperanza y de superación.

La Asamblea Legislativa y el Municipio de San Juan le rinden un merecido homenaje a un gran puertorriqueño que ha sido gloria y orgullo de todos los puertorriqueños.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se dispone que la Avenida C, ubicada en el Barrio Obrero de Santurce en el Municipio de San Juan, en lo sucesivo sea denominada como “Avenida Orlando “Peruchín” Cepeda”.

Sección 2. —

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1967, según enmendada](#).

Sección 3. —

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta RC**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—RECREACIÓN Y DEPORTES.